



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0001-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-00074981- -CAT-SC#MHOP

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2026-2-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°: 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N°: 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: HERNANDO DE PEDRAZA N°1650- S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Bases de Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 174.621,00 según RESGE-2025-15-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “Adquisición de Insumos para Esterilización, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo”, según lo establecido en los **ANEXOS I y II**, de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N° 100-0001-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.



ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$59.455.363,00).**-

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las presentes Bases de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como **No válidas, sin excepción. Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada** en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.). No se aceptarán ofertas de productos No registrados y Autorizados para su venta por ANMAT. **Se deberá especificar en cada ítem** de la propuesta, **marca y número de certificado** otorgado por dicho ente regulador, **verificando y controlando** que los mismos, se correspondan con el producto verdaderamente cotizado.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y



por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

- d) **PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:** 1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan. 2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigentes al momento de la oferta; y, en caso de ser Fabricantes se deberá acompañar, además, el respectivo Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación; el/los mismos deberán corresponderse al objeto de la contratación y, en caso de encontrarse vencido, se deberá adjuntar la solicitud de renovación del mismo. 3-Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por la ANMAT (verificando y controlando que los mismos, se correspondan).
- e) **AJUSTARSE A LAS BASES DE LA CONTRATACION;** a lo establecido en los ANEXOS I y II; y al plazo solicitado en las mismas. Los BIENES a proveer deberán cumplir con todo lo solicitado y contar con una **Fecha de vencimiento posterior a 12 (doce) meses a partir del momento de su recepción;** responder a las marcas y características ofertadas; y presentarse en envases en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscripto o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente **deberá completar la documentación pertinente,** dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del **Sistema COMPR.AR el día 26 de Enero de 2025 a horas 09:00.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) **Que fuera condicionada.**
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.



- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado.

Los errores intrascendentes de forma, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción; se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con **plazos de entrega superiores** al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en el SERVICIO DE ESTERILIZACION - MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO - HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650 - S.F.V. DE CATAMARCA - DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 a 12:00 HS. Los BIENES a proveer deberán cumplir con todo lo solicitado. Deberán ser libre de defectos y ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga, descarga, como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidad solicitante. Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

En el caso de que el producto entregado no cumpla en forma parcial y/o total con las características y especificaciones técnicas adjudicadas oportunamente (detalladas en las presentes Bases); el oferente responsable, deberá reponerlas en las mismas condiciones detalladas en la Orden de Compra en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, según la forma, lugar de entrega y demás características, establecidas en los ANEXOS I y II de las presentes Bases de Condiciones.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido; para el caso del proveedor el que está publicado en el



perfil del mismo en el **Sistema COMPR.AR**. y para el caso de la administración, al domicilio especial electrónico: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de la documentación complementaria solicitada, novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
<hr/>	
TOTAL....CIEN (100) PUNTOS	

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO. 12 puntos
- BUENO. 05 puntos



C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS**.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS**.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO**.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego **para la única entrega solicitada**, se le asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente escala y al plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (5) días hábiles

05 Puntos

De seis (6) a diez (10) días hábiles

02 Puntos

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARÍA DE COMPRAS, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS SIETE MIL, CON 00/100 **(\$58.207.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILIS, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el **artículo 85°** del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. Las garantías, en caso de corresponder, deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, Secretaría de Compras del **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6**. En el caso de constituirla en la forma prevista en el inciso a) del mencionado artículo, se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU: 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presentes Bases de Condiciones y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos previstos en la normativa vigente.



Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será **dentro de los SESENTA (60) DÍAS**; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago; en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los **Proponentes o Adjudicatarios** a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



PROVINCIA DE CATAMARCA

EX-2026-00074981- -CAT-SC#MHOP

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0001-CDI26

ANEXO I

DETALLE DE LOS BIENES SOLICITADOS:

OBJETO: “Adquisición de Insumos para Esterilización, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo”.

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.5.1-9065.26	DESINFECTANTES Y DETERGENTES; PRINCIPIO ACTIVO: SAL AMONIO CUATERN. Y ENZIMAS, CALIDAD: COMERCIAL, CONCENTRACION/PUREZA: 100 %, PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO	UNIDAD	30	Especificidades :TIPO ADOX PETROVAC I ESPUMA LIMPIADORA DESINFECTANTE EN BASE A AMONIOS CUATERNARIOS DE ULTIMA GENERACION PARA AREAS CRITICAS. RAPIDA ACCION.PRESENTACION ENVASE DE 1 LITRO
2	2.9.5-2554.68	PAPELES P/ESTERILIZACION; TIPO: BOLSA TERMOSELLABLE, PRESENTACION: 140 X 50 X 330 MM, TIPO: YELLOW PACK, PRESENTACION: 1000 BOLSAS	CAJA	10	
3	2.9.5-2554.69	PAPELES P/ESTERILIZACION; TIPO: BOLSA TERMOSELLABLE, PRESENTACION: 250 X 100 X 380 MM, TIPO: YELLOW PACK, PRESENTACION: 500 BOLSAS	CAJA	10	
4	2.9.5-2620.13	INDICADORES DE ESTERILIZACION; METODO DE ESTERILIZACION: AUTOCLAVE DE VAPOR, PRESENTACION: ENVASE X 250, METODO: AUTOCLAVE DE VAPOR, INDICADOR: TIRAS TESTIGO, TIPO DE INDICADOR: TIRAS TESTIGO	CAJA	10	Especificidades :Indicador Químico Multi- variable Tipo 4 (conforme ISO 11140-1). Doble tira troquelada y unilaminada impresa con tinta indicadora. Tamaño: 200 x 15 mm.
5	2.9.5-2620.50	INDICADORES DE ESTERILIZACION; PRESENTACION: UNIDAD, METODO: BOWIE & DICK, INDICADOR: TEST PACK	UNIDAD	120	Especificidades :PAQUETE DE PRUEBA BOWIE-DICK DISENADO PARA EL SEGUIMIENTODIARIO DE LA BOMBA DE VACIO DE LOS ESTERILIZADORES DE VAPOR .Test pack (paquete desechable) para autoclave a vapor: Bowie Dick pre ensamblado, con cambio de coloración permanente para ser usado como registro, en ciclos a 134°C 3,5 min. Con carta de comparación de resultados que permita visualizar: testigo expuesto, no expuesto y falla.
6	2.9.5-2620.6	INDICADORES DE ESTERILIZACION; METODO DE ESTERILIZACION: AUTOCLAVE DE VAPOR, TIPO DE INDICADOR: CINTA INDICADORA, PRESENTACION: ROLLO, METODO: AUTOCLAVE DE VAPOR, INDICADOR: CINTA INDICADORA	ROLLO	100	Especificidades : ROLLO X 50 MTS
7	2.9.5-2620.7	INDICADORES DE ESTERILIZACION; METODO DE ESTERILIZACION: CALOR SECO, PRESENTACION: ROLLO, METODO: CALOR SECO, INDICADOR: CINTA INDICADORA, TIPO DE INDICADOR: CINTA INDICADORA	ROLLO	10	Especificidades : ROLLO X 50 MTS
8	2.9.5-2620.80	INDICADORES DE ESTERILIZACION; METODO DE ESTERILIZACION: AUTOCLAVE DE VAPOR, TIPO DE INDICADOR: TIRAS INTEGRADORAS, PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, METODO: AUTOCLAVE DE VAPOR, INDICADOR: TIRAS INTEGRADORAS	CAJA	10	Especificidades :INTEGRADOR PARA CALOR HUMEDO -INDICADOR CLASE 5 : PRODUCE CAMBIO DE COLOR CUANDO SE INTEGRAN LOS EFECTOS DE TIEMPO, TEMPERATURA Y VAPOR SATURADO . QUE CUMPLA CON NORMAS ISO 11140-1 , EN 867 e IRAM 37101-1 - PRESENTACION CAJA X 250 TIRAS TIPO TERRAGENE



9	2.9.5-473.89	GASAS; TIPO: HIDROFILA HIDROSAN, PRESENTACION: PIEZA 1,8 KGS	UNIDAD	300	Especificidades :TIPO HIDROSAM Pieza de 80 cm por 40 m. Con hilado no menor de 24/1. - Deberá ser de algodón, doble punto cadena, sin defectos en el plegado, ni en la trama, con 15 hilos/cm2 (+/- 1), sumando pasadas y cadenas. Hilado no menor de 24/1, con 80 cm de ancho cada cara y 40 m de largo. Peso de 1800 gramos por pieza. Acondicionada en envase individual transparente de polietileno no menor de 70 micrones, herméticamente cerrado y rotulado. Debe cumplir con Protocolos de Análisis de Calidad de Farmacopea Argentina VII Edición Y Normas Iram 7782. Se debe adjuntar el Certificado de Calidad para esa marca y lote.
10	2.9.5-5972.13	MALLAS TUBULARES P/PROTESIS; PRESENTACION: ROLLO X 25 M, MEDIDA: ANCHO 30 CM, MATERIAL: HILO DE ALGODON	UNIDAD	10	
11	2.9.5-6682.10	COMPRESAS; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: 40 X 40 CM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	6.000	Especificidades :100% algodón, de tejido rectilíneo plegadas. Cosida en todo su perímetro para eliminar la posibilidad de desprendimiento de hilos. Con control radiográfico con hilo de contraste entretejido a lo largo y ancho de la compresa, para evitar olvidos en las intervenciones quirúrgicas. NO ESTERIL A GRANEL
12	2.9.5-6930.5	CARTUCHOS P/ESTERILIZAR; TIPO: PEROXIDO DE HIDROGENO, PRESENTACION: ENVASE X 5 UN	CAJA	20	Especificidades : TIPO STERRAD-ASP

- **INDICAR MARCA COMERCIAL Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE ANMAT DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM** (verificando y controlando que los mismos, se correspondan). No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que **“NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO”** e implicará la DESESTIMACIÓN de su oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.
- Los bienes a proveer deberán cumplir con todo lo solicitado; responder a las marcas y características ofertadas; y presentarse en envases en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo.
- **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en el SERVICIO DE ESTERILIZACION - MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO - HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650 - S.F.V. DE CATAMARCA (CP 4700) - DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 a 12:00 HS.
* Debiendo correr por cuenta del adjudicatario, los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga, descarga y seguro; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidad solicitante.



PROVINCIA DE CATAMARCA

EX-2026-00074981- -CAT-SC#MHOP

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0001-CDI26

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigentes al momento de la oferta; y, en caso de ser Fabricantes se deberá acompañar, además, el respectivo Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación; el/los mismos deberán corresponderse al objeto de la contratación y, en caso de encontrarse vencido, se deberá adjuntar la solicitud de renovación del mismo.
- No se aceptarán ofertas de productos No registrados y Autorizados para su venta por ANMAT (<https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>).
- Los productos a proveer deberán contar con un Embalaje apropiado para su transporte y conservación; y contar con una Fecha de vencimiento posterior a doce (12) meses, a partir del momento de su recepción.

INFORMACIÓN SOBRE LA CALIDAD

CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:

- Al momento de realizar este análisis, se considerará en la valoración de los mismos, a aquellos Productos que no tengan notificaciones y alertas de fallas de calidad de ningún producto de su línea, ni de la ANMAT, ni de Profesionales de la salud que desempeñan su actividad en el ámbito Hospitalario en los últimos 12 meses anteriores a la apertura debidamente documentada completando el formulario correspondiente <https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacovigilancia/notificanos/desviocalidad>. Si el producto a cotizar tuviera en los últimos 12 meses previos a la apertura, notificaciones y alertas de la ANMAT, al cotizar, para poder ser evaluado y no ser desestimado, deberá presentar lote y vencimiento del producto a entregar a fin de verificar que se trata de otro lote distinto al cuestionado.



PROVINCIA DE CATAMARCA

EX-2026-00074981- -CAT-SC#MHOP

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0001-CDI26

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio Especial electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO (con datos y/o contenido allí solicitados) DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES PARTICULARES (Proceso 100-0001-CDI26)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.